GACETA DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

Artículo Segundo: CARACTER DE LAS PUBLICACIONES EN LA GACETA. Las actos. actuaciones, decisiones, informaciones, y documentos generados por el Consejo Superior, el Consejo Universitario y las diferentes unidades y departamentos que integran la Universidad Subsistemas de de Margarita, tendrán el carácter de públicos por el hecho de aparecer en la Gaceta Universitaria de UNIMAR, cuyos ejemplares tendrán fuerza y valor de documento público.



Universidad de Margarita Alma Mater del Caribe

GACETA UNIVERSITARIA

Estado Nueva Esparta, Marzo de 2012

Trimestre: I

Gaceta Ordinaria Nº 001



Estado Nueva Esparta, Marzo de 2012 Trimestre: I Gaceta Ordinaria Nº	tado Nueva Esparta, Marzo de 2012	Trimestre: I	Gaceta Ordinaria Nº 00
--	-----------------------------------	--------------	------------------------

Con este primer número de la Gaceta Universitaria, se da cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 40 de la Ley de Universidades. Es el órgano de información oficial de la Universidad, y por ende debe recoger en sus páginas los más importantes actos y decisiones de los órganos directivos de la Universidad.

Regularmente ha de editarse trimestralmente y esperamos cumplir con esa pauta, para lo cual contaremos con la colaboración de quienes tenemos el compromiso de editarla. Este órgano circulará y llegará a todas las áreas de la comunidad universitaria sirviendo a los fines de difundir y dar a conocer las más importantes decisiones de los órganos directivos y autoridades universitarias.



Estado Nueva Esparta, Marzo de 2012

Trimestre: I

Gaceta Ordinaria Nº 001

SUMARIO

CNU

Autorización de la CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela, Número 36.566, de fecha 23 de Octubre de 1998.

Autorización del **FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela, Número 36.587, de fecha 23 de Noviembre de 1998.

Autorización de la Creación de la CARRERA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 37.592, de fecha lunes 16 de Diciembre de 2002.

Aprobación del PROYECTO DE CREACIÓN DE LA MENCIÓN: DISEÑO GRÁFICO DE LA LICENCIATURA EN ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, según Acta Nº 404 de la Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Universidades, Secretariado Permanente, de fecha 19 de Marzo de 2002.

Autorización de la ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 37.984, de fecha 21 de Julio de 2004.

Autorización de la ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 38.003, de fecha 18 de Agosto de 2004.

Autorización de la MAESTRÍA EN CIENCIAS AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 38.049, de fecha 22 de Octubre de 2004.

Autorización de la ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 38.234, de fecha 22 de Julio de 2005.

Autorización de la **ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA,** publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 38.508, de fecha 25 de Agosto de 2006.

Autorización de la ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 38.833, de fecha 17 de Diciembre de 2007.

Autorización de la ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 39.003, de fecha 27 de Agosto de 2008.

Autorización de la ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 36.587, de fecha 24 de Noviembre de 2008.

Autorización de la ESPECIALIZACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 39.487, de fecha 13 de agosto de 2010.



Estado Nueva Esparta, Marzo de 2012

Trimestre: I

Gaceta Ordinaria Nº 001

CNU

Autorización de la CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela, Número 36.566, de fecha 23 de Octubre de 1998, cuyo texto se muestra a continuación:

CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Resolución por la cual este Consejo emite opinión favorable a la creación de la Universidad Privada de Margarita, Unimar.

REPÚBLICA DE VENEZUELA CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES SECRETARIADO PERMANENTE NRO. 25 CARACAS, 05 DE OCTUBRE DE 1998

El Consejo Nacional de Universidades en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del articulo 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo establecido en el capítulo I del instructivo para la tramitación de proyectos de fecha 15 de junio de 1994.

RESUELVE

Primero:

Emitir opinión Favorable a la Creación de la Universidad Privada de Margarita, UNIMAR, cuya sede será en Porlamar, Estado Nueva Esparta. Con la siguiente programación académica.

	T	, ,
FACULTAD	CARRERAS	TÍTULOS
Ciencias Económicas y Sociales.	Administración.	Licenciados en Administración.
	Contaduría Pública.	Licenciados en Contaduría.
Humanidades, Artes y Educación.	Artes. Educación	Licenciados en Artes.
	Integral.	Licenciados en Educación Integral.
	Idiomas	
	Modernos.	Licenciados en Idiomas Modernos.
Ciencias Jurídicas y Políticas.	Derecho.	Abogado.
Ingeniería.		

Segundo:

Elévese la presente resolución al Ejecutivo Nacional a los fines que sea considerado el otorgamiento de la autorización de funcionamiento de la Universidad Privada de Margarita.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CESAR AUGUSTO BRICEÑO R.
Ministro de Educación "E"
Presidente del Consejo Nacional de
Universidades

MARÍA EUGENIA MORALES G. Secretaria Permanente.



Estado Nueva Esparta, Marzo de 2012

Trimestre: I

Gaceta Ordinaria Nº 001

Autorización del **FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA,** publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela, Número 36.587, de fecha 23 de Noviembre de 1998, cuyo texto se muestra a continuación:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.043, mediante el cual se autoriza el funcionamiento de la Universidad Privada de Margarita "Unimar", con sede en Porlamar, Estado Nueva Esparta.

Decreto N° 3.043

20 de noviembre de 1998

RAFAEL CALDERA Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que me confieren los artículos 8 y 173 de la Ley de Universidades, oída la opinión favorable del Consejo Nacional de Universidades, contenida en la resolución Nº 25 de fecha 05 de octubre de 1998, publicada en la Gaceta Oficial de la República 36.566, de fecha 23 de octubre de 1998.

CONSIDERANDO

Que es propósito y deber del Ejecutivo Nacional estimular, proteger y fomentar las iniciativas tendentes a elevar el nivel cultural y educativo de las respectivas regiones del país.

CONSIDERANDO

Que el desarrollo económico-social de Venezuela requiere esfuerzos concretos que conduzcan a un mejor aprovechamiento de nuestros recursos humanos, mediante la formación de los profesionales de alto nivel que demanda el progreso del país.

DECRETO

Artículo 1º: autorizo el funcionamiento de la Universidad de Margarita (UNIMAR), con sede en Porlamar, Estado Nueva Esparta.

Artículo 2º: la Universidad Privada de Margarita (UNIMAR) contara con las facultades, escuelas e institutos que fueron aprobadas por el Consejo Nacional de Universidades de conformidad con la Ley.

Artículo 3º: el Ministerio de Educación queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en Caracas a los veinte días del mes de noviembre de 1998. Año 188° de la Independencia y 139°, de la Federación (L.S)

RAFAEL CALDERA

Autorización de la Creación de la CARRERA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 37.592, de fecha lunes 16 de Diciembre de 2002, cuyo texto se muestra a continuación:

CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Resolución mediante la cual se emite opinión favorable a al creación de la Escuela y Carrera de Ingeniería de Sistemas de la Universidad de Margarita, con sede en el Valle del Espíritu Santo, Estado Nueva Esparta.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES SECRETARIADO PERMANENTE N°219, CARACAS 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

RESOLUCIÓN

EL Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria del 26 de noviembre del 2002, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del articulo 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo establecido en el capitulo 11 del Instructivo para la Tramitación de Proyectos Vigentes y en atención a la solicitud que elevara al Cuerpo la Universidad de Margarita.



Estado Nueva Esparta, Marzo de 2012

Trimestre: I

Gaceta Ordinaria Nº 001

RESUELVE

Emitir opinión favorable a la creación de la Escuela y Carrera de Ingeniería de Sistemas de la Universidad de Margarita con sede en el Valle del Espíritu Santo, Estado Nueva Esparta, se autoriza a la referida Universidad a otorgar a sus egresados el titulo de Ingeniero de Sistemas, cumplido los requisitos establecidos en el Instructivo para la Tramitación de Proyectos Vigentes. La matricula inicial de la carrera de Ingeniería de sistemas es de cien (100) estudiantes. La Oficina de Planificación del Sector Universitario efectuara el seguimiento y control mediante visitas de inspección a fin de verificar el avance progresivo de la planta física y equipamiento, de acuerdo a su plan de desarrollo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

HÉCTOR AUGUSTO NAVARRO DÍAZ Ministro de Educación Superior Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG Secretaria Permanente.

Aprobación del PROYECTO DE CREACIÓN DE LA MENCIÓN: DISEÑO GRÁFICO DE LA LICENCIATURA EN ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, según Acta Nº 404 de la Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Universidades, Secretariado Permanente, de fecha 19 de Marzo de 2002, cuyo texto se muestra a continuación:

De acuerdo al informe presentado por la Secretaria Permanente con relación a la situación académico – administrativa del Proyecto de Creación de la mención: Diseño Gráfico de la Licenciatura en Artes, de la Universidad de Margarita, con sede en El Valle del Espíritu Santo, Nueva Esparta. Se concluye que los ajustes curriculares en los estudios de Artes Plásticas no significan modificación alguna en la estructura de la Facultad de Artes, ni tampoco en la Escuela de Artes, por lo tanto se considera esta materia como un punto de información al Consejo Nacional de Universidades.

HECTOR NAVARRO DÍAZ

Ministro – Presidente Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG

Secretaria Permanente Consejo Nacional de Universidades

Autorización de la ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 37.984, de fecha 21 de Julio de 2004, cuyo texto se muestra a continuación:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Resoluciones por los cuales se autoriza la creación y el funcionamiento de los programas de posgrados que en ellas se indican.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES SECRETARIADO PERMANENTE Nº 092, CARACAS 30 DE JUNIO DE 2004

RESOLUCIÓN

El Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria de 25 de junio de 2004, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del articulo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el articulo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrados para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20-11-01 y de acuerdo al Informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

RESUELVE

Autorizar la creación y funcionamiento del programa de postgrado **Especialización en Gerencia de la Información**, modalidad presencial, de la Universidad de Margarita, sede: Av. Concepción Mariño, Sector Toporo, Campus Universitario, El Valle del Espíritu Santo, Isla de Margarita, Estado Nueva Esparta.



Estado Nueva Esparta, Marzo de 2012

Trimestre: I

Gaceta Ordinaria Nº 001

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

HÉCTOR AUGUSTO NAVARRO DÍAZ

Ministro de Educación Superior

Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG Secretaria Permanente

Autorización de la ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 38.003, de fecha 18 de Agosto de 2004, cuyo texto se muestra a continuación:

CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Resoluciones por los cuales se autoriza la creación y el funcionamiento de los programas de posgrados que en ellas se señala.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES SECRETARIADO PERMANENTE Nº 106, CARACAS 03 DE AGOSTO DE 2004

RESOLUCIÓN

El Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2004, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del articulo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el articulo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrados para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20-11-01 y de acuerdo al Informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

RESUELVE

Autorizar la creación y funcionamiento del programa de postgrado **Especialización en Ciencias Ambientales**, modalidad presencial, de la Universidad de Margarita, Sede: Campus Universitario, Av. Concepción Mariño, Sector Toporo, El Valle del Espíritu Santo, Isla de Margarita, Estado Nueva Esparta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Ministro de Educación Superior
Presidente del Consejo Nacional de
Universidades

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG Secretaria Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES SECRETARIADO PERMANENTE Nº 107, CARACAS 03 DE AGOSTO DE 2004

RESOLUCIÓN

El Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2004, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del articulo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con establecido en el articulo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrados para las Universidades Institutos debidamente е autorizados por el Conseio Nacional de Universidades publicada en Gaceta Oficial Nº 37.328 de fecha 20-11-01 y de acuerdo al Informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.



Estado Nueva Esparta, Marzo de 2012

Trimestre: I

Gaceta Ordinaria Nº 001

RESUELVE

Autorizar la creación y funcionamiento del programa de postgrado **Especialización Técnica en Ciencias Ambientales**, modalidad presencial, de la Universidad de Margarita, Sede: Campus Universitario, Av. Concepción Mariño, Sector Toporo, El Valle del Espíritu Santo, Isla de Margarita, Estado Nueva Esparta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

HÉCTOR AUGUSTO NAVARRO DÍAZ

Ministro de Educación Superior

Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG Secretaria Permanente

Autorización de la MAESTRÍA EN CIENCIAS AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 38.049, de fecha 22 de Octubre de 2004, cuyo texto se muestra a continuación:

CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Resolución por las cuales se autoriza la creación y el funcionamiento de los programas de postgrados que en ellas se señala.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES SECRETARIADO PERMANENTE Nº 130, CARACAS, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004

RESOLUCIÓN

El Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2004, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del articulo 20 de la Ley de Universidades, conformidad de establecido en el articulo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrados para las debidamente Universidades е Institutos autorizados por el Consejo Nacional Universidades publicada en Gaceta Oficial Nº 37.328 de fecha 20-11-01 y de acuerdo al Informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

RESUELVE

Autorizar la creación y funcionamiento del programa de postgrado: Maestría en Ciencias Ambientales, modalidad presencial, de la Universidad de Margarita, Sede: Campus Universitario, Av. Concepción Mariño, Sector Toporo, El Valle del Espíritu Santo, Isla de Margarita, Estado Nueva Esparta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

FAVIO QUIJADA SALDO Ministro (E) de Educación Superior

> ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG Secretaria Permanente



Estado Nueva Esparta, Marzo de 2012

Trimestre: I

Gaceta Ordinaria Nº 001

Autorización de la ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 38.234, de fecha 22 de Julio de 2005, cuyo texto se muestra a continuación:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resoluciones por la cuales se refrendan los acuerdos aprobados e identificados con los números que en ellas se mencionan.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES SECRETARIADO PERMANENTE Nº 26, CARACAS, 25 DE MAYO DE 2005

El Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2004, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del articulo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el articulo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrados para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20-11-01 y de acuerdo al Informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ACUERDA

Autorizar la creación y funcionamiento del programa de postgrado: Especialización en Gerencia de Servicios, modalidad presencial, de la Universidad de Margarita, Sede: Campus Universitario, Av. Concepción Mariño, Sector Toporo, El Valle del Espíritu Santo, Isla de Margarita, Estado Nueva Esparta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SAMUEL R. MONCADA ACOSTA Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ASALIA R. VENEGAS S. Secretaria Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES SECRETARIADO PERMANENTE N° 27, CARACAS, 25 DE MAYO DE 2005

El Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2004, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del articulo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con establecido en el articulo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrados para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Conseio Nacional de Universidades publicada en Gaceta Oficial Nº 37.328 de fecha 20-11-01 y de acuerdo al Informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ACUERDA

Autorizar la creación y funcionamiento del programa de postgrado: Especialización Técnica en Gerencia de Servicios, modalidad presencial, de la Universidad de Margarita, Sede: Campus Universitario, Av. Concepción Mariño, Sector Toporo, El Valle del Espíritu Santo, Isla de Margarita, Estado Nueva Esparta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SAMUEL R. MONCADA ACOSTA
Presidente del Consejo Nacional de
Universidades

ASALIA R. VENEGAS S. Secretaria Permanente



Estado Nueva Esparta, Marzo de 2012

Trimestre: I

Gaceta Ordinaria Nº 001

Autorización de la ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 38.508, de fecha 25 de Agosto de 2006, cuyo texto se muestra a continuación:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resoluciones por la cuales se refrendan los acuerdos aprobados e identificados con los números que en ellas se mencionan.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES SECRETARIADO PERMANENTE Nº 020, CARACAS, 10 DE MAYO

El Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2004, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del articulo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el articulo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrados para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20-11-01 y de acuerdo al Informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ACUERDA

Autorizar la creación y funcionamiento del programa de postgrado: **Especialización en Finanzas**, modalidad presencial, de la Universidad de Margarita, Sede: Campus Universitario, Av. Concepción Mariño, Sector Toporo, El Valle del Espíritu Santo, Isla de Margarita, Estado Nueva Esparta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SAMUEL R. MONCADA ACOSTA
Presidente del Consejo Nacional de
Universidades

ASALIA R. VENEGAS S. Secretaria Permanente

Autorización de la ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 38.833, de fecha 17 de Diciembre de 2007, cuyo texto se muestra a continuación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Resoluciones por la cuales se refrendan los acuerdos aprobados e identificados con los números que en ella se especifican.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES SECRETARIADO PERMANENTE Nº 166, CARACAS, 28 DE NOVIEMBRE DE 2007

El Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2004, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del articulo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con establecido en el articulo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrados para las debidamente Universidades е Institutos autorizados por el Consejo Nacional de Universidades publicada en Gaceta Oficial Nº 37.328 de fecha 20-11-01 y de acuerdo al Informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.



Estado Nueva Esparta, Marzo de 2012

Trimestre: I

Gaceta Ordinaria Nº 001

ACUERDA

Autorizar la creación y funcionamiento del programa de postgrado: Especialización en Gerencia Tributaria, modalidad presencial, de la Universidad de Margarita, Sede: Campus Universitario, Av. Concepción Mariño, Sector Toporo, El Valle del Espíritu Santo, Isla de Margarita, Estado Nueva Esparta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LUIS A. ACUÑA CEDEÑO
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ASALIA R. VENEGAS S. Secretaria Permanente

Autorización de la ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 39.003, de fecha 27 de Agosto de 2008, cuyo texto se muestra a continuación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Resoluciones por la cuales se refrendan los acuerdos aprobados e identificados con los números que en ella se mencionan, en los términos que en ellas se señalan.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES SECRETARIADO PERMANENTE Nº 073. CARACAS. 06 DE AGOSTO DE 2008

El Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2004, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del articulo 20 de la Ley de Universidades. de conformidad con establecido en el articulo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrados para las Universidades е Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades publicada en Gaceta Oficial Nº 37.328 de fecha 20-11-01 y de acuerdo al Informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ACUERDA

Autorizar la creación y funcionamiento del programa de postgrado: **Especialización en Derecho Procesal Civil**, modalidad presencial, de la Universidad de Margarita, Sede: Av. Concepción Mariño, Sector Toporo, El Valle del Espíritu Santo, Estado Nueva Esparta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LUIS A. ACUÑA CEDEÑO
Presidente del Consejo Nacional de
Universidades

ASALIA R. VENEGAS S. Secretaria Permanente

Autorización de la ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 36.587, de fecha 24 de Noviembre de 2008, cuyo texto se muestra a continuación:



Estado Nueva Esparta, Marzo de 2012

Trimestre: I

Gaceta Ordinaria Nº 001

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR CNU

Resolución mediante la cual se refrendan los acuerdos aprobados e identificados bajo los números que en ella se mencionan, en los términos que en ella se indican.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES SECRETARIADO PERMANENTE Nº 121, CARACAS 04 DE NOVIEMBRE DE 2008

El Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2004, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del articulo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el articulo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrados para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20-11-01 y de acuerdo al Informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ACUERDA

Autorizar la creación y funcionamiento del programa de postgrado **Especialización en Gerencia Educativa**, modalidad presencial, de la Universidad de Margarita, Sede: Av. Concepción Mariño, Sector Toporo, El Valle del Espíritu Santo, Campus Universitario, Isla de Margarita, Estado Nueva Esparta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LUIS A. ACUÑA CEDEÑO
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ASALIA R. VENEGAS S. Secretaria Permanente

Autorización de la ESPECIALIZACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 39.487, de fecha 13 de agosto de 2010, cuyo texto se muestra a continuación:

CNU

Acuerdos mediante los cuales se acreditan los Programas que en ellos se indican, en las universidades que en ellos se señalan

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES SECRETARIADO PERMANENTE Nº 111, CARACAS, 04 DE AGOSTO DE 2010

El Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2004, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del articulo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el articulo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrados para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20-11-01 y de acuerdo al Informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ACUERDA

Autorizar la creación y funcionamiento del programa de postgrado: **Especialización en Salud Ocupacional**, modalidad presencial, de la Universidad de Margarita, Sede: Campus Universitario, Av. Concepción Mariño, Sector Toporo, El Valle del Espíritu Santo, Isla de Margarita, Estado Nueva Esparta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

EDGARDO ANTONIO RAMÍREZ
Presidente del Consejo Nacional de
Universidades

ASALIA R. VENEGAS S. Secretaria Permanente



Estado Nueva Esparta, Marzo de 2012

Trimestre: I

Gaceta Ordinaria Nº 001

ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO ART. 40

Parágrafo 2º: Ejercer la Secretaría del Consejo Universitario y dar a conocer sus Resoluciones.

Parágrafo 6º: Publicar la Gaceta Universitaria, órgano trimestral que informará a la comunidad universitaria las resoluciones de los Organismos Directivos de la Institución.

Ley de Universidades Gaceta Oficial N° 1,429 Extraordinaria del 08 de Septiembre de 1970.

ÓRGANO OFICIAL DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y DEMÁS ORGANISMOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA.

ANTONIETA ROSALES DE OXFORD

Secretaria General

ILDEMAR SALAZAR VILLEGAS

Asistente de Publicaciones

CONSEJO UNIVERSITARIO

GERARDO APONTE CARMONA

Rector

JOSÉ MIGUEL CAMINO AGUILERA

Vicerrector Académico

LUIS ALFREDO ABDELNOUR

Vicerrector de Extensión

ANTONIETA ROSALES DE OXFORD

Secretaria General

PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY U.

Consejo Superior

ALESSANDRA D'ALTORIO LUNA

Dirección General de Administración Invitada Especial

ANA LUISA GANDICA SILVA

Decana de Ciencias Jurídicas y Políticas

JOSÉ MARTÍN CARABALLO

Decano de Ciencias Económicas y Sociales

OSWALDO LUCENA

Decano de Humanidades, Artes y Educación

ORLANDA REYES DE TOCHÓN

Decana de Ingeniería y Afines

DAMELIS VÁSQUEZ

Decana de Estudios Generales

JOSÉ ÁNGEL MÉNDEZ

Decano de Investigación y Postgrado

CATALINO CORDOVA

Representante de Egresados

Representante Estudiantil